

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000059

Callao, 26 de mayo del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 26 de mayo del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

La Carta N° GG/CNB-005-SG/2014 del Representante Legal de la empresa R & Q Ingeniería S.A. Sucursal Perú; el Informe N° 118-2014-GRC/GRI/GAMBETTA/AEP del Ingeniero de Estudios del Proyecto Gambetta de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 022-2014-GRC/GA-OGP-UBM, el Informe Técnico N° 05-2014-GRC/GA-OGP-UBM, el Informe N° 322-2014-GRC/GA-OGP y el Informe N° 332-2014-GRC/GA-OGP emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 223-2014-GRC/GAJ y el Informe N° 1175-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 037-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

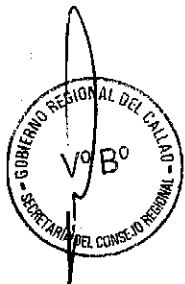
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 54º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala “que la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un Informe Técnico Legal, se efectuará por Resolución de la Autoridad Administrativa de la entidad beneficiaria, la Superintendencia de Bienes Nacionales o el Gobierno Regional...”;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN en el numeral 3.1.2 señala “que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del Titular de la Entidad Pública donataria, salvo disposición en contrario”;

Que, la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de Enero de 2008, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, precisa en el literal g), del Artículo 21º, que le corresponde pronunciarse sobre la aceptación de las donaciones y legados;

Que, la Resolución N° 031-2002/SBN, aprobó la Directiva N° 009-2002/SBN “Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado”; define a la donación de un bien mueble a favor del Estado como la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero,



sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública”;

Que, asimismo la norma referida en el considerando anterior, establece el procedimiento para su aceptación, precisando que el expediente administrativo debe contener:

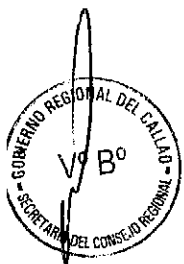
- a) La oferta escrita del donante comunicando la decisión de donar un bien mueble de su propiedad y precisando sus características técnicas, ubicación, valor y forma de adquisición, así como la documentación con la que acredite su identidad o personería jurídica.
- b) La documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En el caso que no se cuente con dicha documentación, el donante podrá presentar una declaración jurada indicando que se conduce como propietario y ejerce la posesión.

Que, mediante Carta N° GG/CNB-005-SG/2014, el Representante Legal de la empresa R & Q Ingeniería S.A. Sucursal Perú propuso la donación de señalización informativa complementaria para la autopista Néstor Gambetta, la cual afirmó que tendría un costo de S/. 380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), suma que se comprometen a sufragar directamente al proveedor si es que el Gobierno Regional del Callao acepta su solicitud de donación;

Que, con Informe N° 322-2014-GRC/GA-OGP la Oficina de Gestión Patrimonial eleva a la Gerencia de Administración el Informe Técnico N° 05-2014-GRC/GA-OGP-UBM, recomendando la aceptación de la donación propuesta por la empresa R & Q Ingeniería S.A. Sucursal Perú a favor del Gobierno Regional del Callao, razón por la cual solicitó remitir los actuados a la Secretaría del Consejo Regional para que de conformidad a lo señalado en el inciso g) del Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional se emita la autorización correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Memorándum N° 223-2014-GRC/GAJ mediante el cual señaló que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 031-2002-SBN, corresponde que la Oficina de Gestión Patrimonial, en ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, se pronuncie acerca del inicio del trámite del expediente administrativo de la aceptación de donación, teniendo en consideración que para aceptar la donación respectiva, dicho expediente administrativo deberá contener los requisitos establecidos en el numeral 3.2. del Artículo 3° de la precitada Directiva;

Que, en respuesta al Memorándum N° 223-2014-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Oficina de Gestión Patrimonial, mediante Informe N° 332-2014-GRC/GA-OGP señala que los requisitos establecidos en el numeral 3.2. del Artículo 3° de la Directiva N° 009-2002/SBN son indispensables para la aprobación de la donación, es decir para cuando se emita la Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la aceptación de la donación, bajo responsabilidad del Área Técnica, es decir de la misma Oficina de Gestión Patrimonial, razón



por la cual solicita se continúe con el trámite correspondiente a efecto de que el Consejo Regional autorice la aceptación de la donación de las señales informativas complementarias, valorizadas en S/. 380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) ofrecidas por la empresa R & Q Ingeniería S.A. Sucursal Perú a favor del Gobierno Regional del Callao;

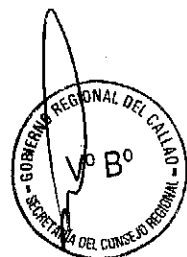
Que, de acuerdo con el Informe N° 1175-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente que el Consejo Regional autorice la aceptación de la donación propuesta por la empresa R & Q Ingeniería S.A Sucursal Perú a favor del Gobierno Regional del Callao, sin embargo, a efecto de emitir la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe dicho acto, la Oficina de Gestión Patrimonial será responsable de verificar que se cumplan con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2002/SBN;

Que, por Dictamen N° 037-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional se inicien los procedimientos administrativos a fin de aceptar la solicitud de donación de la empresa R & Q Ingeniería S.A. Sucursal Perú a favor del Gobierno Regional del Callao de los bienes muebles detallados en el Informe Técnico N° 05-2014-GRC/GA-OGP-UBM emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, hasta por un valor de S/. 380,000.00, con cargo al cumplimiento de la normatividad vigente. Para la aceptación de los bienes ofrecidos en donación por parte del Consejo Regional, atendiendo a lo señalado por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, según Informe N° 332-2014-GRC/GA-OGP y a lo establecido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1175-2014-GRC/GAJ, la Oficina de Gestión Patrimonial deberá verificar, bajo responsabilidad, que se cumplan con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2002/SBN; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 037-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, recomendar se inicien los procedimientos administrativos a fin de aceptar la solicitud de donación de la empresa R & Q Ingeniería S.A. Sucursal Perú a favor del Gobierno Regional del Callao, de los bienes muebles detallados en el Informe Técnico N° 05-2014-GRC/GA-OGP-UBM emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, hasta por un valor de S/. 380,000.00, con cargo al cumplimiento de la normatividad vigente; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Para la aceptación de los bienes ofrecidos en donación por parte del Consejo Regional, atendiendo a lo señalado por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, según Informe N° 332-2014-GRC/GA-OGP y a lo establecido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1175-2014-GRC/GAJ, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, deberá verificar, bajo


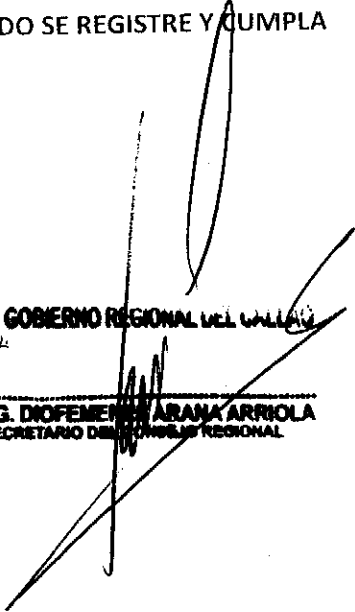


responsabilidad, que se cumplan con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2002/SBN.

3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIFERENCIA ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE